



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°545-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 19 de setiembre del 2023.

### VISTOS:

Requerimiento N°324-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°378-2022-MDCPS-GA-SGLyCP del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N°1469-2022-G-ADM/MDCPS del Gerente de Administración; Certificación de Crédito Presupuestario N°880-2022; Carta N°017-2022-CONSTRUCTORA ALEJO E.I.R.L; Informe N°806-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N°2898-2022/MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración; Informe N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorandum N°0626-2023/MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración; Informe N°633-2023-MDCPS-GPP/FJCB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°565-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Legal; Informe N°568-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N°324-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 22 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Certificación presupuestal contratación para el "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N°378-2022-MDCPS-GA-SGLyCP de fecha 10 de junio del 2022, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la emisión del Certificado de crédito presupuestario, por el importe de S/25,765.24 ( Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles) para atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita contratación para el servicio "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Memorandum N°1469-2022-G-ADM/MDCPS de fecha 07 de noviembre del 2022, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el servicio de "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el importe de S/25,765.24 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°880-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Nota N°0000000880-2022, por el importe de S/25,765.24 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles).

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°545-09-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Carta N°017-2022-CONSTRUCTORA ALEJO E.I.R.L de fecha 18 de noviembre del 2022, el señor Oscar Miguel Zapata Ortiz Gerente General de Constructora Alejo solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conformidad de pago del servicio "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N°806-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad de actividad para el servicio "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Memorándum N°2898-2022/MDCPS-G.ADM de fecha 23 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3439 para el pago de servicio "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, mediante Informe N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas información referente de devengados por girar.

Que, mediante Memorándum N°0626-2023/MDCPS/GA/AAMP de fecha 27 de abril del 2023 la Gerencia de Administración autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 para el servicio "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, mediante Informe N°633-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00762-2023 de fecha 09 de agosto del 2023, por el importe de S/25,765.24 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles).

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°565-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 06 de setiembre del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°545-09-2023/MDCPS-ALC.

Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL PARA EL SERVICIO "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE CONSTRUCTORA ALEJO, POR EL IMPORTE DE S/25,765.24 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES).



Que, mediante Informe N°568-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 08 de setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL PARA EL SERVICIO "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE CONSTRUCTORA ALEJO, POR EL IMPORTE DE S/25,765.24 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES).



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, PARA EL SERVICIO "MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DEL BARRIO MARCO HERRERA TUME DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE CONSTRUCTORA ALEJO, POR EL IMPORTE DE S/25,765.24 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES).



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000762 de fecha 09 de agosto del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lc. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANGAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino, Juntos para el Mundo*